

RESOLUCIÓN No. 02349

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 939 del 13 de julio de 2016 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, imparte algunos lineamientos que contribuyen a reorientar el proceso de diseño y montaje del Sistema de Control Interno, haciendo énfasis en la necesidad que las áreas básicas y de apoyo de la organización entiendan que tienen una "responsabilidad por resultados" y por lo tanto se requiere de la formalización y documentación de los procedimientos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Dirección Legal Ambiental, mediante memorando No. 2017IE107572 del 9 de junio de 2017 solicitó, con el fin de dar cumplimiento a la acción de mejora No. 614 del Plan de Mejoramiento del Proceso de Gestión Jurídica, la actualización de los siguientes procedimientos:

No.	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1.	Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición	126PA05-PR13	3.0
2.	Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso de que la SDA es Convocada a la conciliación	126PA05-PR04	6.0
3.	Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso en que la SDA es convocante	126PA05-PR05	4.0

RESOLUCIÓN No. 02349

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante Resolución No. 939 del 13 de julio de 2016, en el artículo tercero, se adoptó la versión 3.0 del procedimiento “126PA05-PR13 Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición”; en el artículo cuarto, se adoptó la versión 6.0 del procedimiento “126PA05-PR04 Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso de que la SDA es Convocada a la conciliación” y en el artículo quinto se adoptó la versión 4.0 del procedimiento “126PA05-PR05 Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso en que la SDA es convocante

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar el artículo tercero de la Resolución 939 del 13 de julio de 2016, en el sentido de derogar la versión 3.0 y adoptar la versión 4.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
GESTIÓN JURÍDICA	Estudio de Procedencia o No de Acción de Repetición	126PA05-PR13	V.4.0

ARTÍCULO 2. – Modificar el artículo cuarto de la Resolución 939 del 13 de julio de 2016, en el sentido de derogar la versión 6.0 y adoptar la versión 7.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
GESTIÓN JURÍDICA	Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso en que la SDA es convocada a la conciliación	126PA05-PR04	V.7.0

ARTÍCULO 3. – Modificar el artículo quinto de la Resolución 939 del 13 de julio de 2016, en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
GESTIÓN JURÍDICA	Trámite de Conciliación Prejudicial en el caso en que la SDA es convocante	126PA05-PR05	V.5.0

ARTÍCULO 4. – La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo de la Directora Legal Ambiental, responsable del proceso de Gestión Jurídica.

ARTÍCULO 5. – Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-Isolucion.

RESOLUCIÓN No. 02349

ARTÍCULO 6. – Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 939 del 13 de julio de 2016.

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de septiembre del 2017



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

Revisó:
ELSY LILIANA RINCÓN ESCOBAR

Elaboró:

SARA STELLA MOYANO MELO	C.C: 41790473	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/09/2017
-------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Revisó:

ELSY LILIANA RINCON ESCOBAR	C.C: 52227214	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170987 DE 2017	FECHA EJECUCION:	08/09/2017
-----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

CARLOS ARTURO PUERTA CARDENAS	C.C: 10287954	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

CARLOS ARTURO PUERTA CARDENAS	C.C: 10287954	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C: 19499313	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/09/2017
---------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------